

FOLLETIN DE EL IDÓLATRA DE GALICIA,

PERIÓDICO SABATINO

DE LITERATURA, CIENCIAS Y ARTES EN JENERAL, HISTORIA MOR AL Y COSTUMBRES

PUNTOS DE SUSCRICION: en esta ciudad Establecimiento Tipográfico de la redaccion y librerías de Perez y Rey Romero. Coruña, en la de Perez. Ferrol, en la de Tajonera. Orense, en la de Gomez Pazo. Lugo, en la de Pajol. Mondonedo y demas puntos de Galicia en las Administraciones de correos y fuera de ella en las principales librerías de la Península. **PRECIOS DE SUSCRICION:** en esta ciudad por un mes 4 rs. por tres 11, por seis 20: fuera de ella por un mes 5, por tres 14, por seis 26. Franco de porte.

DISPOSICIONES DEL GOBIERNO.

*Conclusion del Discurso de S A
inserto en el número anterior.*

El gobierno se apresura con empeñado celo para establecer la moral y regularidad en la administración de la Hacienda pública, y persigue el fraude con teson. El aumento que han tenido las rentas del Estado y el decreto de centralización han permitido que se llenen las obligaciones con mas puntualidad que en los años anteriores.

La ley de Aranceles que se ha planteado el 1.º de noviembre no ofrece datos seguros para calcular sus beneficios; pero estendida á todas las provincias, sin exceptuar las Vascongadas, en donde se han establecido las Aduanas, espero resultados satisfactorios. Se ha creado sin aumento de gastos la Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos en reemplazo de la antigua Direccion y Junta, y se le ha encargado la parte directiva y consultiva de este importante

y delicado ramo de la administracion.

La ley de centralizacion de las libranzas procedentes de contratas para el Ejército se lleva á debido efecto, y las subastas de la Sal y papel sellado han contribuido á facilitar los fondos que se destinan á obligaciones preferentes.

Se ha dado impulso eficaz á las operaciones previas á la venta de los bienes del Clero por medio de instrucciones y reglamentos que tienden á evitar los fraudes, y el gobierno espera que muy pronto será cumplida la ley. La enagenacion de los bienes nacionales que proceden de las estinguidas comunidades religiosas se activa, y las ventas prosiguen aumentando la propiedad privada y disminuyendo nuestra Deuda pública.

El sistema sencillo que ha adoptado el gobierno en todas sus operaciones ha producido resultados felices, y espero que desempeñadas las rentas de Ultramar podamos en lo sucesivo cubrir con regularidad las obligaciones del servicio público.

El crédito merece una atencion preferente, y para darle impulso se

han dispuesto los fondos necesarios para pagar los intereses de la capitalizacion dentro y fuera del Reino. Asi conocerán los acreedores y extranjeros que guardamos la fe religiosa que distinguió en todos tiempos el nombre español.

La Marina, que en otro tiempo fue la prez y gloria de la Nacion, estaba reducida al mayor abatimiento. El gobierno, que conoce que esta fuerza da seguridad y vida á los Estados, cubre sus atenciones con regularidad, y repara algunos buques para vigilar nuestras prolongadas costas. Se han habilitado algunos de varios portes que hacen servicios importantes, y se estan habilitando y armando otros que puedan visitar las costas de las posesiones de Ultramar cuando las circunstancias lo requieran. Para proveer al servicio marítimo se ha dispuesto la convocatoria de gente matriculada necesaria á la dotacion de los buques armados.

La Marina mercante ocupa seriamente la atencion del gobierno, porque la considera como base del fomento de la militar, y el medio mas seguro de la prosperidad de nuestra industria y comercio.

Restablecida la paz se reanima notablemente el movimiento mercantil, el cual necesita el apoyo indispensable de la confianza que nace con la tranquilidad y el sosiego público. Con estos elementos, con la libertad propia de nuestras instituciones y con la proteccion da un gobierno justo y fuerte la agricultura, la industria y el comercio llegarán al grado de prosperidad de que es susceptible un

suelo feraz y la situacion geográfica de la Península. Para lograrlo está decidido el gobierno á proteger el espíritu de la asociacion que se desenvuelve por todas partes, con lo cual puede darse un impulso vigoroso á todos los ramos de la riqueza pública.

Las provincias de Ultramar, siempre fieles al gobierno de la Metrópoli, continúan dando testimonios positivos de adhesion y respeto. No se ha alterado la paz que reina en ellas, y á su sombra y con la proteccion paternal del gobierno se han elevado á un grado notable de prosperidad.

Con la prudencia que ecsigen los grandes intereses de aquellas ricas provincias ha sometido el gobierno á la Junta formada para revisar las leyes especiales varias disposiciones que pueden aplicarse con utilidad de aquellos habitantes y de la prosperidad de las Islas.

Se os presentará el tratado especial de comercio celebrado con la República del Ecuador; las disposiciones que abraza son útiles á los intereses de uno y otro Estado, y no dudo que le dareis vuestra aprobacion.

El gobierno, que ama con fe sincera el sistema representativo, desea aumentar las garantías que den estabilidad y larga duracion á la Constitucion que felizmente nos rige; con este propósito se os presentará un proyecto de responsabilidad ministerial que sirva de freno á los hombres del poder y afiance la fe política de los españoles.

La necesidad de mejorar la administracion pública, poniendo en

armonía con la Constitución del Estado las leyes orgánicas que se derivan legítimamente de ella, induce al gobierno á presentar á las cortes los proyectos de la ley de organización y atribuciones de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Gefes políticos.

Tambien se os presentará el proyecto de ley de libertad de imprenta que se encamina á cortar abusos y á reprimir aquella licencia con que se difama por sistema, se calumnia por cálculo y se conspira por mezquinos intereses contra la Constitución y el orden público.

Deseando uniformar la administración de todas las provincias de un modo conveniente á los intereses de la Nación y á la fe pública, ha creido el gobierno oportuno presentar un proyecto de ley para modificar los fueros de las provincias Vascongadas.

El buen orden de la administración ecsige una division de territorio que enmiende los defectos que la experiencia ha hecho conocer en la que hoy rige; con este fin se os presentará un proyecto de ley que reclama el bien público.

Igualmente se os presentará un proyecto de ley de organización de Tribunales y Juzgados, y otro sobre inamovilidad y responsabilidad de los Magistrados y Jueces. Las luces del siglo y el progreso de la ciencia legislativa, seguridad personal y de la propiedad no permiten que el poder judicial continúe en el estado presente, y ya es tiempo de formar sus leyes orgánicas con arreglo á los principios constitucionales que deben cum-

plirse religiosamente.

A vuestra consideracion someterá el gobierno otros proyectos de ley para el arreglo de Escribanos y Notarios del Reino, para los aranceles de derechos judiciales, para arreglar los recursos de injusticia notoria y nulidad; y finalmente otros para el arreglo de tribunales eclesiásticos y sobre reservas apostólicas.

Los presupuestos serán sometidos igualmente á vuestra consideracion para que sean examinados con la detencion que ecsigen las necesidades perentorias del servicio público y las economias de los pueblos; y no bastando los ingresos ordinarios de las rentas á cubrir los gastos del servicio público, presentará el gobierno los medios de llenarlos.

Las vicisitudes que ha sufrido la Nación y la administración pública en los años anteriores han producido un número considerable de cesantes y jubilados; la necesidad obliga y la conveniencia aconseja que se modifiquen las disposiciones vigentes; con este fin se os presentará un proyecto de ley.

Tambien se os presentarán otros proyectos de reforma que reclaman la ciencia económica y las necesidades de los pueblos.

Para moralizar en lo posible las operaciones de la Bolsa tomó el gobierno algunas disposiciones que han producido efectos saludables al crédito y á la propiedad de los particulares. Para llevar á cabo este pensamiento se os presentará un proyecto de ley que impida que la bolsa sea la causa de la ruina de

muchas familias que juegan su fortuna en especulaciones imprudentes.

Señores Senadores y Diputados: La Nacion os mira y os contempla; sus esperanzas se fundan en vuestra cordura y patriotismo. Vuestra mision es grande y regeneradora, y el libro de la inmortalidad os reserva una página de oro. Contad con mis esfuerzos y con el corazon franco de soldado que ha combatido siempre por la libertad y gloria de su Patria. No olvideis que fracciones tan impotentes como criminales pretenden en su delirio combatir la Constitucion y el Trono para desacreditar la santa causa que defendemos, y concitar la Europa contra nosotros: estrechemos los lazos de una union sincera, y consolidemos el Trono constitucional de una Reina inocente, cuyo mágico nombre ha vencido siempre á los enemigos de la libertad. Nada ambiciono; mi vida es de mi Patria, y la gloria de servirla con lealtad forma mi patrimonio.

La Constitucion vigente, el Trono de la inocente Isabel, la independencia nacional y el gobierno formado por el voto de los pueblos sea el programa de nuestra felicidad y el punto de partida para dirigir los trabajos legislativos á la consolidacion de un gobierno fuerte y justo, que resistiendo los embates de ambiciosas fracciones afiance para siempre la prosperidad y ventura de la Nacion.

BIBLIOGRAFIA.

Por una equivocacion hemos anunciado en nuestro folletin de 18 de Diciembre, que la Historia completa de la Madre de Dios y de su culto saldría en 50 cuadernos á 8 reales; debiendo decir como lo hacemos, que la suscripcion á dicha obra (muy recomendada por la prensa religiosa de Madrid) se halla abierta en esta ciudad, en la librería de la Viuda é Hijos de Compañél, á razon de 16 reales tomo, anticipados. Ha salido ya el primero que se entregará en el acto á los que gusten abonarse en dicho punto; y el segundo y último está muy próximo á publicarse, verificado lo cual se cerrará la suscripcion y se aumentará el precio.

Llamamos incesantemente la atencion de nuestros lectores hácia esta interesante obra, advirtiéndolo que la dá á luz un hijo de Galicia.

La Iberia Musical, Periódico Filarmónico de Madrid, diario de los artistas de las sociedades y de los teatros. Dirigido por una sociedad de Profesores. Sale todos los Domingos. Precios de suscripcion en las provincias por 3 meses 48 rs., por 6 meses 90, por 1 año 160 rs.

SANTIAGO: 1841.

Establecimiento Tipogr. de la V. é H. de Compañél.

Noticias y anuncios.

DICCIONARIO

CRONOLOGICO PENAL

DE TODA LA

LEGISLACION ESPAÑOLA

POR EL LIC.

D. Antonio Puga y Arango,

Abogado de los Tribunales del Reino, y Socio Constituyente de la Academia Literaria de Santiago.

Hemos visto la publicacion de su prospecto, y segun el sentir de muchos inteligentes ofrece esta obra grandes ventajas á toda clase de personas. Informados del plan y método que se propone seguir el Autor formamos igual concepto, y aun añadimos que es de absoluta necesidad, especialmente para los amantes del foro. He aquí lo que copiamos de su prospecto.

Al presente animado de circunstancias favorables, ofrezco el trabajo completo: ofrezco un **Diccionario Cronológico penal** sobre *Hacienda, Administracion, Marina, Comercio, Milicia* y mas ramos que abraza la legislacion Española, extractado ecsacto y escrupulosamente de todas las leyes, Reales Decretos, Reales órdenes, y mas resoluciones jenerales espedidas hasta el dia, las que para mayor claridad é ilustracion irán señaladas al pie de cada artículo.

Nos atrevemos á esperar una a-

ceptacion favorable al trabajo del Autor por el método orijinal con que la presenta. La obra constará de 2 tomos en 4.º de á 2 columnas de buen papel y esmerada impresion.

Saldrá por cuadernos ó entregas de á 10 pliegos con su correspondiente cubierta de color, al precio de 6 reales cada uno en Santiago, y 7 en los demas puntos del reino; los que se irán pagando sucesiva y anticipadamente, conforme se fueren recibiendo aquellos.

Comenzará á ver la luz pública el primer cuaderno en el prócsimo Enero.

No sufrirá retraso alguno la impresion de toda la obra.

ELEMENTOS

DE PRÁCTICA FORENSE

por D. Manuel Diaz de Laspra, 2 tomos 8.º 28 rs.

LECCIONES

DE DERECHO NATURAL Y DE JENTES

por De-Felice, traducidas con varias ilustraciones, y aumentadas con la biografía del autor, 2 tomos 8.º 26 rs.

ELEMENTOS

DE DERECHO POLÍTICO

por Macarell, 2 tomos 8.º, 24 rs. pasta.

Noticias y anuncios.

ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL

Y PENAL DE ESPAÑA,

precedidos de una reseña histórica de la legislación Española, por D. Pedro Gomez de la Serna, y D. Juan Manuel Montalvan, 2 tomos 8.º mayor, 44 rs. pasta.

INSTITUCIONES

DE DERECHO NATURAL Y DE GENTES

por Reinevál, traducidas con notas y aumentadas con un apéndice de política por D. Marcial Antonio Lopez, 2 tomos 8.º, 28 rs. pasta.

GOROSABEL, CODIGO CIVIL

un tomo 8.º mayor 20 rs.

LECCIONES DE DERECHO PUBLICO

por Donoso Cortés, un tomo 8.º mayor 25 rs. *Librería de Rey Romero.*

VIAJES DE ANTENOR

por Grecia y Asia, con nociones sobre Egipto; traducido en castellano por D. Bernardo Maria Lieulsada: nueva edicion con láminas finas: tres tomos en 8.º mayor 54 rs.

TARIFA JENERAL FARMACÉUTICA

ó método general, fácil y sencilla de tasar recetas, por el Dr. D. Manuel Jimenez, un tomo 4º, 14 rs.

TEORÍA DE LAS PENAS

y de las recompensas: obra sacada de las obras de Jeremias Benthan, Jurisconsulto ingles, por Es. Dumont, vocal del consejo representativo del canton de Ginebra, traducida al español de la tercera edicion, publicada en 1826. por D. L. B., edicion hecha bajo la direccion de José, René, Masson: cuatro tomos 8.º 48 rs.

PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

DE LA LITERATURA:

obra escrita en frances por Mr. Betteux, profesor Real de la Academia francesa, y de la de inscripciones y bellas letras traducida por D. Agustin Garcia de Arrieta, 10 tomos en 4.º su precio 240 rs. *Librería de la Viuda de Compañel.*

ADVERTENCIA.

Con el deseo de hacer mas interesante la publicacion de este periódico, los Redactores harán una modificacion desde el prócsimo sábado siguiente, que dé cabida á mayor número de articulos. Se indica á los señores suscritores para que no se encuentren sorprendidos por la novedad,